



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe

Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de enero de 2021
TR. N° 0017-2021-CU-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 28 de enero de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0017-2021-CU-UNALM.- La Molina, 28 de enero de 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Universitaria N°30220 establece en el art. 84° (...) La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años (Modificado por Ley N°30697). Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo; Que, mediante Resolución N° 0378-2018-CU-UNALM, de fecha 06 de noviembre de 2018, se aprobó el Reglamento para la Selección de Docentes Extraordinarios Expertos el cual establece como uno de los requisitos el contar con Grado de Doctor; Que, el Docente M.B.A. Josué Giraldo Centeno Cárdenas, solicita ser considerado Docente Extraordinario Experto al cumplir el límite de edad lo cual se efectivizará el 27 de noviembre del 2020; del Departamento Académico de Gestión Empresarial; Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N°020-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020 se acordó por mayoría no aprobar la solicitud de nombramiento como Docente Extraordinario ante el incumplimiento del Docente M.B.A. Josué Giraldo Centeno Cárdenas de los requisitos para ser denominado Docente Extraordinario; Que, mediante comunicación N°105-EMERG-UNALM/DAGE-20 de fecha 01 de diciembre del 2020 el Director del Departamento Académico de Gestión Empresarial indica al Decano de Facultad que el Docente Ing. JOSUÉ GIRALDO CENTENO CÁRDENAS, no cumple con el requisito de tener el grado de Doctor para continuar como Docente Extraordinario Experto, según el Reglamento y además acaba de cumplir 75 años el 27 de noviembre del presente año; Que, mediante Dictamen N°080-CED-FEP/2020 de fecha 04 de diciembre del 2020 se acordó declarar improcedente el nombramiento de Docente Extraordinario Experto del MBA. Josué Giraldo Centeno Cárdenas por no cumplir con el requisito de poseer el Grado de Doctor; Que, mediante Resolución N° 0552-2020/CF-FEP, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Facultad de Economía y Planificación declara improcedente la solicitud de nombramiento como Docente Extraordinario Experto del MBA Josué Giraldo Centeno Cárdenas, adscrito al Departamento Académico de Gestión Empresarial, al no cumplir con el requisito de poseer el Grado de Doctor; Que, mediante Dictamen N° 015-2021-CD-UNALM, de fecha 14 de enero de 2021, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario declarar improcedente la solicitud de ser considerado Docente Extraordinario Experto al MBA. Josué Giraldo Centeno Cárdenas, ya que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Selección de Docentes Extraordinarios Expertos; Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 310° literal a), 447° y 451° del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Dictamen N° 015-2021-CD-UNALM de la Comisión de Docencia, mediante el cual se ratifica la Resolución N° 0552-2020/CF-FEP de la Facultad de Economía y Planificación en lo que corresponde y declarar improcedente la solicitud de ser considerado Docente Extraordinario Experto al MBA Josué Giraldo Centeno Cárdenas, ya que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Selección de Docentes Extraordinarios Expertos; en consecuencia aprobar el cese del MBA Josué Giraldo Centeno Cárdenas, a partir del 27 de noviembre de 2020, en aplicación del artículo 84° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria. **ARTICULO 2°.-** Expresar al MBA. Josué Giraldo Centeno Cárdenas



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe
Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de enero de 2021
TR. N° 0017-2021-CU-UNALM

-2-

el reconocimiento y gratitud de la Universidad Nacional Agraria La Molina, por los servicios prestados a la institución y el legado forjado. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Vilma Elvira Gómez Galarza.- Rectora(e).- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIA GENERAL

C.C.: OCI, R,DIGA,URH,PLANEAMIENTO,INTERESADO